



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle			
Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Página 1 de 1	Código: : AP-FR-42

ESTUDIOS PREVIOS IEAPC-0015-18-10-2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 Estudios y documentos previos. Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:
REPARACIONES SEDES: ALFREDO POSADA CORREA Y LEONIDAS MOSQUERA ZUÑIGA

CIUDAD	PRADERA VALLE	FECHA D/M/A	18	10	2022
Cargo funcionario Solicitante	Rectora	Tipo de contrato:	SUMINISTROS		
Oficina misional o dependencia solicitante	Rectoría	Institución Educativa ALFREDO POSADA CORREA, Municipio - Pradera Valle			
1. Descripción de la Necesidad.	La Institución Educativa Alfredo Posada Correa está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. Con el mantenimiento de la infraestructura educativa, de los equipos tecnológicos, del material didáctico entre otros, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionados con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social. Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y de acuerdo a los procedimientos de la ley 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013 como justificación a la necesidad: DE ERRADICAR MURCIELAGOS DE LA SEDE ALFREDO POSADA CORREA, QUE POR EL SITIO DE UBICACIÓN DEL COLEGIO, SE ENCUENTRA MUY EXPUESTO LA PROLIFERACION DE ESTOS ANIMALES QUE SON PELIGROSOS PARA LA SALUD Y VIDA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, POR LA TRANSMISIÓN DE LA RABIA. DE IGUAL FORMA LA CANTIDAD DE ABEJAS Y AVISPAS QUE SE ENCUENTRAN POR TODA LA SEDE.				

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelcauca.gov.co
tesoreriaalfredopradera@gmail.com
Cel. 3116409293

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"****SEDE PRINCIPAL**

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 2 de 1

Código: : AP-FR-42

2. Modelo de selección del contratista	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Contrato por celebrarse que es de Suministros para la sede Alfredo Posada Correa y para la Sede San Juan Bosco, de la Institución Educativa, el objeto y la cuantía del mismo, la Institución Educativa, implementa la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Capítulo II del Manual de Contratación, debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, según Acuerdo Directivo No. 007 del 20 de octubre de 2021.
3. Objeto del contrato	Materiales y Suministros para la sede Alfredo Posada Correa y San Juan Bosco de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa
4. Plan de Adquisiciones	Una vez realizado el plan de adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
5. Estudios de Mercado	Teniendo en cuenta que a la fecha, la Institución Educativa cuenta con un histórico, para efectos de este proceso, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideran como sustento y se relacionan en el estudio de mercado, dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad.
6. Lugar de ejecución del contrato y sitio de entrega.	La ejecución del contrato se realizara en las sedes Alfredo Posada Correa y San Juan Bosco de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, del Municipio de Pradera-Valle.
7. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) días.
8. Valor estimado del contrato	DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$19.085.796.00). incluido impuestos.
9. Garantía única	De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe de estar en los estudios y documentos previos
10. Forma de pago y requisitos	La Institucion Educativa cancelará al contratista el valor del contrato, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura, dentro de los cinco primeros días al cumplimiento de entrega de los bienes o servicios solicitados. El pago se realizará previa expedición del certificado de satisfacción, por parte del supervisor del contrato, entrega del certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es el caso., se aclara que el pago está sujeto al PAC
11. Interventoria	La supervisión e interventoria será realizada por el Rector de la Institucion Educativa Alfredo Posada Correa de Pradera-Valle.

Aprobo: NSCL, Rectora

Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelcauca.gov.cotesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"
SEDE PRINCIPAL

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 3 de 1

Código: : AP-FR-42

12. Obligaciones Contractuales

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar elementos de buena calidad
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes

13. Obligaciones de la Institución

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
3. Realizar la supervisión del contrato.

14. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar las reparaciones e insumos objeto del contrato de servicio en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada.
2. Entregar los insumos, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los trabajos realizados se conserven en el tiempo.
3. Entregar los insumos en perfecto estado..
4. Entregar los servicios contratados dentro del tiempo estipulado, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
5. En caso de que se presenten inconvenientes en los trabajos, el proponente deberá efectuar y solucionar los imperfectos encontrados sin costo alguno en un término no mayor de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la observación.
6. Constituir oportunamente las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas en caso de ser requeridas.
7. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la Ley cumpliendo con todos los requisitos

Aprobo: NSCL, Rectora

Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelcauca.gov.co

tesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"
SEDE PRINCIPAL

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle II Salida a la Tupía

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 4 de 1

Código : AP-FR-42

15. Fuente (origen de los recursos con los cuales se va a contratar)	Nombre del Rubro: Otros bienes trasportables - Materiales y Suministros Código: 2.1.2.02.01.003 Valor: \$19.085.796.00 C.D: 000039 Fuente: Recursos de gratuidad
---	---

16. Firmas Autorizadas


Lic. NANCY STELLA CORREA LOPEZ
Rectora (E)

Aprobo: NSCL, Rectora

Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelcauca.gov.co

tesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293